



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2025 19:00:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 05 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000454-2025-OGA-SG/MC

VISTOS, el Informe N°000406-2025-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General que adjunta el Informe N°000086-2025-UEI001-OGA-SG-CMT/MC, de fecha 14 de noviembre de 2025 y Memorando N° 000150-2025-OC-OGA-SG/MC, de fecha 25 de setiembre de 2025 emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad, que adjunta Informe N°00036-2025-OC-OGA-SG-CÑE/MC de fecha 23 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC, de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura, mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EFm su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su Directiva N° 001-2019-Ef/63.011: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 2055/INC, de fecha 23 de setiembre de 2010, se aprueba el expediente técnico y la ejecución del PIP Menor denominado: "Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa", con código SNIP 77882, con un monto de inversión de S/ 71 025.55 Soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-OGP-SG/MC, de fecha 10 de abril de 2013 se aprueba la actualización del costo Expediente Técnico del PIP, con un monto de inversión a S/ 77 798.77 soles, además de autorizar su ejecución;

Que, a través del Acta de entrega de Obra de fecha 30 de junio del 2014, suscrita entre el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno y el Alcalde

Firmado digitalmente por SANCHEZ

PARDAVE Javier Martin FAU

20537630222 soft

Motivo: Doy Vº B"

Fecha: 25.11.2025 15:26:31 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QJFVIUL



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Centro Poblado de Challapampa, de deja constancia que la obra ha sido culminada y recepcionada;

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC señala en su numeral II Disposiciones y Procedimientos literal 2.1 Disposiciones Generales inciso 2.1.8: *"Tratándose de proyectos ejecutados bajo la Modalidad de Administración Directa, en donde no se cuenten con suficientes documentos sustentarlos, se procederá a la recepción y la liquidación de oficio;*

Que, en Informe N° 000406-2025-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación mediante Resolución de la Liquidación por oficio de obra en concordancia con la Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC, del Proyecto de Inversión Pública: *"Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa"*, con CUI N° 2061980; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; adjuntando para tal efecto el Informe N°000086-2025-UEI01-OGA-SG-CMT/MC que contiene la evaluación técnica y el Memorando N° 000150-2025-OC-OGA-SG/MC que adjunta el Informe N°00036-2025-OC-OGA-SG-CÑE/MC que contiene la validación de la ejecución financiera;

Que, Informe N°000086-2025-UEI01-OGA-SG-CMT/MC, se concluye lo siguiente:
(...)

*5.1 El Informe Final contiene toda la documentación sustentatoria conforme al Anexo 1, de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG-INC y recomienda liquidarla por el procedimiento de **liquidación de oficio**, estipulada en el numeral 2.1.8 de la Directiva al no haberse conformado la Comisión de Recepción de obra por parte de la Entidad, y al no tener suficiente información que sustente una recepción formal de la obra, se recomienda recepcionarla; para lo cual se ha elaborado el presente informe final.*

5.2 El Informe de Evaluación Técnica – Anexo 13, describe las especificaciones técnicas del proyecto, metas y costo de la obra, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC.

5.3 En Memorando N° 000150-2025-OC-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe N°00036-2025-OC-OGA-SG-CÑE/MC, se detalla los gastos directos e indirectos de la obra, contiene la consolidación de la ejecución presupuestal y financiera del gasto por partida y especifica de gasto y contiene la propuesta de Asiento Contable.

*5.4 Luego de la revisión y evaluación realizada a la documentación técnica y financiera, se indica que el proyecto de inversión denominado *"Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa"*, con CUI N° 2061980, se encuentra conforme para proceder a su Liquidación por Oficio, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC.*

Que, en Informe N°00036-2025-OC-OGA-SG-CÑE/MC; se concluye lo siguiente:

(...)



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1 *De lo informado en los numerales 2.1 y 2.2, se concluye que la Ejecución Financiera del Proyecto de Inversión con código CUI 2061980 RESTAURACION DE LA CAPILLA DE SAN PEDRO DE CHALLAPAMPA", es por el costo total de:*

> Costos Directos S/ 79,798.96

TOTAL S/ 79,798.96

=====

3.2 *Se encuentra pendiente de aprobación los costos totales del Proyecto de Inversión por S/ 79,798.96 mediante Acto Administrativo para efectos de cierre del proyecto.*

3.3 *Se propone el Asiento Contable para trasladar el importe del Costo Directo de las inversiones a cuenta definitiva es el siguiente:*

1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		79,798.96	
	060703	Para Entidades Privadas y Otros	79,798.96		
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			79,798.96
	089906	Estructuras Concluidas por Reclasificar	79,798.96		
				79,798.96	79,798.96

Que, contando con la conformidad del Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; corresponde emitir la Resolución Administrativa que apruebe la Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto de Inversión Pública: "Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa", con CUI N° 2061980.

Con el visado de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Oficina de Contabilidad,

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 452-2024-MC, en la que se delega a la Oficina General de Administración la facultad para aprobar la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo las diferentes modalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera por oficio del proyecto de inversión pública: "Restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa", con CUI N° 2061980, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 79,798.96 (Setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho con 96/100 soles)



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

Directora de la Oficina General de administración
MINISTERIO DE CULTURA